



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 124-2013-ANA-AAA-H-CH-ALA CHICAMA

PAIJÁN, 08 DE JULIO DEL 2013.

VISTO:

El Expediente Administrativo con CUT N° **11804-2013-ALACH**, organizado por **VELA PLASENCIA JUAN LUIS y VALDIVIA DE VELA DELIA** sobre otorgamiento de derecho de uso de agua superficial con fines agrícolas; y,

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al Art. 15° de la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338, la Autoridad Nacional del Agua tiene, entre otras funciones, otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua;

Que, mediante Decreto Supremo N° 006-2010-AG, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua – ANA, en el cual se establecen las funciones de sus órganos desconcentrados, entre ellas la de otorgar los derechos de uso de agua según corresponda;

Que, la Autoridad Nacional del Agua mediante Resolución Jefatural N° 579-2010-ANA, aprueba el Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua;

Que, con Resolución Jefatural N° 635-2011-ANA, se deja sin efecto legal la Resolución Administrativa N° 194-2010-ANA-ALA CHICAMA relacionado a la aprobación de la actualización de los estudios de Conformación de Bloques y Asignación de Agua en bloques para el Valle Chicama; por lo que corresponde tomar en cuenta la Resolución Administrativa N° 005-2005-DRA-LL/ATDRCH que aprueba los estudios primigenios de Conformación de Bloques y Asignación de Agua en Bloque hasta la reformulación de los mismos;

Que, con el documento del visto, VELA PLASENCIA JUAN LUIS y VALDIVIA DE VELA DELIA solicitan otorgamiento de permiso de uso de agua, en mérito al haber adquirido la propiedad del predio Salamanca y Anexos con UC. N° 16722, ubicado en el sector Pozo Hondo, conforme lo acredita copia Partida Registral N° 13140770 emitido por la Oficina Registral de Trujillo; dicho predio está ubicado en el Distrito de Magdalena de Cao, Provincia de Ascope, Departamento de La Libertad;

Que, el Área Técnica a través del Informe N° 062-2013-ALA CH/CGG, señala respecto al predio citado que, no se encuentra en la base gráfica predial del Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua y por tanto no tiene derecho de uso de agua otorgados, que en inspección ocular se ha verificado que los recurrentes conducen el predio materia del presente procedimiento, el mismo que cuenta con obras de captación, conducción y utilización para el uso del agua, es predio en actividad agrícola y está incluido como parte de un bloque de asignación de agua aprobado debidamente, el cual debe ser considerado con derecho de permiso de uso de agua, según la siguiente información:

N°	Nombre del Predio	Unidad Catastral	Área Total	Área Bajo Riego	Área con Licencia	Área con Permiso	Resolución Administrativa N°	Volumen Max. Asignado (m3)
Apellidos y Nombres del Usuario: VELA PLASENCIA JUAN LUIS y VALDIVIA DE VELA DELIA								
01	ZARITA	16722	13,5309	9,0000	0,000	9,0000	--	--
Bloque: PCHC-1301-B-25 SALAMANCA			Fuente de agua: RIO CHICAMA, con su servidumbre: CD CAO/L1 SALAMANCA /L2 POZO HONDO					

Opinando que el expediente del Visto cumple con los requisitos establecidos en el Artículo 60° de la Ley N° 29338 para el otorgamiento de permiso de uso de agua y conforme a la distribución que se efectúe sobre recursos de aguas sobrantes según lo dispuesto en el Art. 58° de la citada Ley, cuyo volumen está en función de los excedentes de agua del río Chicama, recomendando atender lo solicitado por los recurrentes;

En uso de las atribuciones conferidas por la Primera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley 29338 "Ley de Recursos Hídricos", concordante con lo establecido por el Decreto Supremo N° 006-2010-AG "Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua - ANA" y normatividad vigente de la materia;

//...

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 124-2013-ANA-AAA-H-CH-ALA CHICAMA

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- OTORGAR permiso de uso de agua superficial con fines agrícolas, a los **Sres. VELA PLASENCIA JUAN LUIS y VALDIVIA DE VELA DELIA** proveniente del río Chicama captados mediante la bocatoma Cao, ubicado geográficamente según Datum WGS84 Zona 17S en las coordenadas UTM E704632 N9140226, en el Bloque "Salamanca" con código PCHC-1301-B25, en el ámbito de la Comisión de Regantes Magdalena de Cao y Yalpa de la Junta de Usuarios de Agua Valle Chicama, sobre recursos de agua sobrantes de dicha fuente y complementariamente del río Chicama en época de superávit hídrico, resultante del ejercicio del derecho de los titulares de licencias de uso de agua según la disponibilidad hídrica y conforme sea aprobado en los Planes de Cultivo y Riego para cada campaña agrícola, según el siguiente detalle:

N°	Apellidos y Nombres del Usuario	DNI / RUC	Ubicación Predial y Área donde Usará el Agua Otorgada			Volumen Máximo de Agua Otorgado en el Bloque (m³)
			Nombre del Predio	Código Catastral	Área con Permiso (ha)	
01	VELA PLASENCIA JUAN LUIS y VALDIVIA DE VELA DELIA	18885069 18883003	ZARITA	16722	9,0000	A determinar
Punto de entrega en el predio: Datum: WGS84 Zona 17S Proyección: UTM - E680250 N913316		Ubicación Política: Distrito: Magdalena de Cao - Provincia Ascope - Departamento: La libertad				

ARTICULO 2°.- Disponer que la Junta de Usuarios del Distrito de Riego Chicama, entregue la dotación de agua a la titular del permiso contenido en el Artículo 1° y ejecute el cobro de la Tarifa por Utilización de la Infraestructura Hidráulica y la Retribución Económica que corresponde por el volumen de agua distribuido, según lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3°.- Inscribir en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua el permiso de uso de agua declarado mediante el presente Acto.

ARTÍCULO 4°.- Notificar la presente Resolución a los interesados, Comisión de Regantes Magdalena de Cao y Yalpa, Junta de Usuarios de Agua Valle Chicama y hágase de conocimiento de la Autoridad Nacional del Agua - ANA para los fines legales consiguientes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
ADMINISTRACION LOCAL DEL AGUA CHICAMA

Ing. Pedro Andrés Villanueva Rodríguez
ADMINISTRADOR LOCAL DEL AGUA

cc: Archivo
PAVR/ZPA/nell.
CUT-11804-13.